

El Consejero de Educación ha reconocido ante el Consejo Escolar de Canarias que **la formación del profesorado no es obligatoria**

## **RÚBRICAS, PROIDEAC O COMO SEMBRAR EL DESCONCIERTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

La Directora General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa ha trasladado unas instrucciones, de prisa y corriendo, obligando a los centros educativos a desarrollar un profundo cambio metodológico con la implantación de las denominadas "**rúbricas generales**", dentro del *Programa de Formación inicial básica en evaluación desde el enfoque competencial (ProIDEAC)*. Al efecto, se ha improvisado un plan de autoformación "semiobligatorio" con el cual se pretende supuestamente capacitar a los docentes en este terreno.

Desde el STEC-IC, más allá de la valoración pedagógica de las "rúbricas", denunciamos **la ilegalidad e improvisación que caracteriza al ProIDEAC** hasta el punto de generar notable confusión y desasosiego en los centros educativos. Estos, como primera cuestión negativa, se han visto obligados a modificar totalmente la planificación del curso ya establecida para poder integrar una serie de actividades de formación supuestamente voluntarias pero, en la práctica, obligatorias al integrarse en el marco de sesiones de claustro o reuniones de ciclo, departamento o CCP.

El Consejero de Educación ha reconocido ante el Consejo Escolar de Canarias que **la formación del profesorado no es obligatoria** y que la "rúbrica" es un instrumento más para realizar una evaluación alternativa respecto al nivel de adquisición de las competencias básicas pero no el único y, por lo tanto, su utilización tampoco es obligatoria. En resumen, **la formación en el "ProIDEAC" y en las "rúbricas generales" (así como su utilización) no es obligatoria y, además, en ningún caso se pueden plantear sesiones de claustro "formativas" puesto que ello no entra dentro de las funciones de los mismos.**

Cabe destacar además la desigualdad de rasero existente respecto a los distintos centros, en función de la interpretación que el inspector de zona realice en cada caso. Mensajes distintos a los centros, en cualquier caso. En definitiva, más improvisación e ineficacia que al final recae nuevamente sobre las espaldas del profesorado canario.

Desde el STEC-IC denunciamos las arbitrariedades cometidas por la Administración Educativa, las consecuencias de las mismas, al permitir estas instrucciones ilegales con la finalidad de implantar este profundo cambio metodológico en vísperas de los importantes y acelerados cambios normativos que el PP quiere imponer a través de la contrarreforma que plantea el borrador de nueva Ley Orgánica de Educación propuesta (LOMCE). Esta supondrá –a menos que la Comunidad Educativa sea capaz de evitarlo– profundos y negativos cambios organizativos y curriculares que podrían cuestionar y dejar sin efecto gran parte del trabajo propuesto a través del ProIDEAC.

El STEC-IC, finalmente, considera rechazable que la Consejería, nuevamente, se esmere en sembrar el desconcierto entre el profesorado de los centros educativos, presionando hasta el límite al mismo, en un curso caracterizado por los recortes salariales, unas ratios elevadas, la disminución de plantilla y el incremento horario.

El STEC-IC informa al profesorado que esta formación en las "rúbricas generales" y en el ProIDEAC no es obligatoria y, por tanto, no puede ser impuesta desde los Claustros.

Canarias, a 4 de noviembre de 2012

**SECRETARIADO NACIONAL DEL STEC-IC**